



MAT: LLAMADO CONCURSO ESPECIAL PDI-FNDR, APOYO AL DESARROLLO HORTICOLA DE LA REGION DE ÑUBLE 2023.

ÑUBLE, 01/ 06/ 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1600-021419/2023

VISTOS:

Resolución N° 7 que fija Normas Sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 14 que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos administrativos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda de fecha 26 de marzo de 2019 y 09 de enero de 2023 respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 306 del 09 de diciembre de, 2005 de la Dirección Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 03 de febrero de 2006; la Resolución N° 434 que modifica el Reglamento General de Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, tomada de razón por la Contraloría General de la República el 09 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta 030860 del 30 de marzo de 2021 que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo de Inversiones PDI; resolución 16218 del 27 de abril de 2023 aprueba convenio de colaboración y transferencia entre el gobierno regional de Ñuble y el Instituto de Desarrollo Agropecuario – programa “Transferencia apoyo al desarrollo hortícola de la región de Ñuble”.;;Resolución RA 166/907/2023 de fecha 09 de mayo de 2023, que establece el orden de subrogación de Director Regional de INDAP Ñuble, y las facultades que me confiere la Ley 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario y sus modificaciones y, las necesidades del servicio; y

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución N°068904 de fecha 19 de junio de 2020, se aprobó Marco de Flexibilización de normas técnicas y procedimientos operativos de los programas e instrumentos de fomento de INDAP por brote COVID 19, modificada por la Resolución Exenta N°0070-200060 de 19 de enero de 2021 prorrogándola.
- Que, el departamento de pre inversión de la división de presupuesto e inversión regional, ha evaluado y aprobado el programa denominado “Transferencia Apoyo al Desarrollo Hortícola de la Región de Ñuble, Código BIP 4000459-0
- Que, con fecha 14 de marzo de 2023 se firmó el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa “Transferencia Apoyo al Desarrollo Hortícola de la Región de Ñuble”, Código BIP 40009459-0
- Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Indap, de acuerdo a su normativa vigente, se encuentra en condiciones de aplicar y ejecutar el programa “Transferencia Apoyo al Desarrollo Hortícola de la Región de Ñuble”, Código BIP 40009459-0
- Que, lo señalado en el numeral 6.2 letra a) de las Normas Técnicas del Programa de Desarrollo de Inversiones, permite realizar llamados a postulación especiales con la autorización del Director Regional.

RESUELVO:

1° **LLÁMESE** a Concurso especial PDI-FNDR, “Apoyo al Desarrollo Hortícola de la Región de Ñuble”, Código BIP 40009459-0, Región de Ñuble 2023.

2° **APRUÉBESE** los términos de referencia del mismo, en la Región de Ñuble, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. PLAZOS

PROCESO	FECHA
Apertura de Concurso	jueves 01 de junio de 2023
Cierre de Concurso	lunes 03 de julio de 2023 a las 13:00 horas

Resultados preliminares	Lunes 24 de julio de 2023
Resultados finales	Jueves 24 de agosto de 2023

2. PRIORIZACIÓN:

Áreas Indap	Todas las agencias de área Indap región de Nuble
Comunas	Todas las comunas de la región de Nuble
Clientes	<ul style="list-style-type: none"> • Usuarías y usuarios individuales acreditados en Indap y productores de hortalizas. • Usuarías actuales y/o egresadas (vigentes en Indap), de módulos Hortalizas del Convenio Indap – Prodemu • Empresas asociativas campesinas y/o grupos informales, productores de hortalizas.

3. LÍNEAS DE APOYO:

Líneas de apoyo	Tipología	Monto máximo incentivo
EQUIPAMIENTO y ACCESORIOS; MAQUINARIA	Moto cultivadores; Equipos de fumigación; Reposición, cambio y/o mejoramiento del sistema de aplicación de riego (cintas exudantes, cintas de riego, líneas de goteo), Cubiertas (antiáfido, antigranizo, rafia, polietileno, policarbonatos); otros	<ul style="list-style-type: none"> • Postulantes individuales formalizados: hasta \$ 5.000.000 • Postulantes individuales informales: hasta \$ 3.000.000 • Postulantes Asociativos Formal: hasta \$ 35.000.000 (con tope \$ 3.500.000 por usuario) • Postulantes Asociativos Informal: hasta \$ 25.000.000 (con tope \$ 2.500.000 por usuario)
MATERIAL GENETICO	Adquisición de plantines, semillas; certificadas por el SAG	
INFRAESTRUCTURA	Invernaderos, Mesones (rolling, fijos, germinación); otros	

4. Requisitos Generales

- Cumplir los requisitos para ser usuario (a) en conformidad con la Ley Orgánica de INDAP N°18.910, modificada por la Ley N°19.213 y con la resolución vigente, que aprueba Procedimiento de Acreditación de usuarios de INDAP.
- No estar recibiendo simultáneamente otros incentivos regulados por el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, para cofinanciar un mismo apoyo con el mismo objetivo, salvo en situaciones de emergencia agrícola u otras situaciones excepcionales, calificadas por la Institución o por otras autoridades de gobierno y resueltos por INDAP.
- No encontrarse en el registro de deudor de pensión de alimentos ni tener deudas morosas con INDAP, adquiridas en forma directa o en calidad de aval o codeudor solidario, tanto al postular y cuando INDAP constate las condiciones de admisibilidad para acceder al programa y en el momento de aprobar el incentivo.
- Suscribir adjunto y como parte de los documentos de la postulación, una Carta Compromiso en la cual el postulante declare que cumple con las exigencias estipuladas en el Título III, Artículo 11°, letra d, del Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- El incentivo entregado no podrá superar el 90% del valor total bruto de las inversiones del proyecto. El usuario deberá aportar el saldo no financiado, lo que será considerado como aporte propio.
- Los costos de Mano de Obra y Flete podrán ser considerados como parte de la implementación del proyecto y el Valor Bruto de éstos puede sumar como máximo un 8% del Costo Total Bruto del proyecto. De cualquier forma, se debe detallar e individualizar en el proyecto los montos considerados para cada ítem.
- Los proyectos de mayor complejidad, considera incentivo a la formulación y no podrá superar el 4 % del valor total bruto del proyecto.

- Los proyectos deben incluir resumen de plataforma de Apolo indicando detalles de la inversión cantidades y dimensiones.
- En los Anexos (plataforma Apolo) se deben adjuntar las cotizaciones de las inversiones y cuadro inversiones (proyecto impreso).
- Los grupos, conformados por Personas Naturales o Jurídicas, deberán entregar una nómina consignando el nombre y RUT de cada uno de sus integrantes y del representante del grupo. No obstante, lo anterior, para el resguardo del buen uso del incentivo y de los derechos de quienes integran estos grupos, deberán constituir una comunidad de hecho. Para tales efectos INDAP pondrá a disposición un formato llamado "Acta de constitución de comunidad de hecho para grupos de beneficiarios PDI" (solicitar formato a mnunez@indap.cl).
- Cuando la postulación corresponda a una inversión asociativa referida a adquisición de maquinaria y/o infraestructura colectiva, se exige como requisito de admisibilidad del proyecto, un reglamento de administración y funcionamiento de dicha inversión que asegure el buen uso del recurso.
-

6. TÉRMINOS DEL CONCURSO.

1. Para que las inversiones se ejecuten en forma oportuna, se autoriza un anticipo del 100% del incentivo, sin que necesariamente se haya dado inicio a la concreción de la inversión. Para los efectos el postulante con proyecto aprobado deberá suscribir en la agencia de área la carta solicitud y de compromiso del correcto uso de los incentivos anticipados y rendición total de gastos.
2. Los plazos de ejecución de las inversiones son según lo señalado en el número 6.4 Plazos, de las Normas Técnicas PDI.
3. Los proyectos que no respeten el formato y requisitos entregados por INDAP, serán declarados inadmisibles y no podrán concursar por los recursos disponibles.
4. Los proyectos pueden ser entregados de manera física, hasta las 13:00 horas del día de cierre del llamado, en el Área respectiva, al momento de ser recepcionados, se estampará fecha y hora de ingreso.
5. Toda postulación que no sea recepcionada en físico por oficina de partes correspondiente serán declaradas rechazadas no pudiendo continuar con el proceso.
6. Cualquier duda y/o consulta y/o solicitud debe ser realizada **solo por mail**, hasta 2 días antes del cierre de las postulaciones a: Srta. María José Núñez Ortiz, mail mnunez@indap.cl

7. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

1. Los proyectos serán ingresados a la plataforma Apolo, al LLAMADO CONCURSO ESPECIAL PDI-FNDR, APOYO AL DESARROLLO HORTICOLA DE LA REGION DE ÑUBLE 2023.
2. La elaboración de la Ficha de Pre-Inversión debe ser realizada por el ejecutivo (a) designado(a) en la Agencia de Área; quien deberá verificar, previo a la elaboración y evaluación de la ficha de pre inversión, el cumplimiento de los requisitos del concurso, la pertinencia técnica y administrativa de las demandas a través de pauta de chequeo.
3. Se revisarán los aspectos administrativos de los proyectos en las Áreas, según pauta de chequeo adjunta. Los proyectos que no aprueben esta etapa de revisión no continuarán a la etapa de evaluación técnica y serán rechazados definitivamente.
4. Los proyectos que superen la revisión administrativa, entrarán a la fase de revisión técnica, la cual se realizará en la dirección regional.
5. Los proyectos aprobados técnicamente, se les asignará puntaje y ordenados de mayor a menor puntaje, conformarán el ranking de primera selección.
6. Los proyectos rechazados técnicamente, podrán ser apelados en una etapa de reconsideración de 10 días corridos desde la fecha informado de rechazo.
7. Los proyectos reconsiderados aprobados técnicamente, se les asignará puntaje y ordenados de mayor a menor puntaje, conformarán el ranking de segunda selección.
8. Se establecerá un ranking final, ordenando los proyectos de la primera selección, seguidos inmediatamente por los de segundas selección.
9. Se financiarán proyectos hasta agotar el presupuesto asignado.
10. Si 2 proyectos de corte presupuestario empatan en puntaje y hubiese recursos para financiar sólo uno de ellos, se priorizará aquel que haya ingresado primero a concurso, lo que se comprobará con la fecha y hora en que haya sido ingresados por oficina de partes respectiva
11. Los proyectos deberán incluir la siguiente documentación:

k.1.) Postulaciones Individuales:

- Portada indicando: Concurso a que postula, Nombre, Rut, Área y Comuna.
- Certificado de admisibilidad otorgado por la agencia de Área INDAP respectiva.
- Fotocopia de cédula de identidad postulante por ambos lados.
- Ficha de Pre-Inversión (Apolo) firmada por el postulante y el ejecutivo de Área respectivo.
- Proyecto (Apolo) firmado por el postulante y por el formulador.
- Carta Compromiso firmada por el postulante.
- Antecedentes del proyecto: superficie, rendimiento, unidades producidas, variedades, si es orgánico o convencional, mercado, etc. Situación actual (sin proyecto) y proyectada (con proyecto ejecutado). Coherencia y pertinencia del proyecto respecto a la explotación, prácticas de sustentabilidad ambiental (si las tiene implementadas o las va a implementar).
- Carta Gantt periodo máximo de 90 días, junto a la propuesta de ejecución del proyecto.
- Croquis de ubicación del predio donde se realizará el proyecto, georreferenciada en sistema de proyección UTM, Datum WGS 84, Huso, coordenadas Norte y Este.
- Conveniencia económica del proyecto:
 - VAN: Tasa de descuento de 10 % flujo de caja
 - TIR: Tasa Interna de Retorno (TIR).

- IVAN: Índice de Valor Actual Neto.
- El Flujo de caja debe dar cuenta de los costos de operación y mantenimiento, los que no deben incorporarse como parte del incentivo.
- Plano o croquis si corresponde a infraestructura
- 2 cotizaciones (a nombre del postulante o del asesor técnico).
- Documentos acredite tenencia de tierra (contrato de arriendo mínimo 5 años para infraestructura).

k.2.) Postulaciones Empresas Asociativas Campesinas Formalizadas:

- Portada indicando: Concurso a que postula, Nombre, Rut, Área y Comuna.
- Certificado de admisibilidad otorgado por la agencia de Área INDAP respectiva.
- Nomina consignando nombre y RUT de cada uno de sus integrantes y del representante del grupo
- Fotocopia RUT de la EAC formal (SII) y fotocopia de cédula de identidad del representante por ambos lados
- Certificado de vigencia de la EAC emitido en un plazo no mayor a 30 días.
- Ficha de Pre-Inversión (Apolo) firmada por el representante legal de la EAC y el ejecutivo de Área respectivo.
- Proyecto (Apolo) firmado por el representante legal de la EAC y por el formulador.
- Carta Compromiso firmada por el representante legal de la EAC
- Antecedentes del proyecto: superficie, rendimiento, unidades producidas, variedades, si es orgánico o convencional, mercado, etc. Situación actual (sin proyecto) y proyectada (con proyecto ejecutado). Prácticas de sustentabilidad ambiental (si las tiene implementadas o las va a implementar).
- Carta Gantt periodo máximo de 90 días para la ejecución de las inversiones.
- Croquis de ubicación del predio donde se realizará el proyecto, con georeferencia en sistema de proyección UTM, Datum WGS 84, Huso, coordenadas Norte y Este.
 - Conveniencia económica del proyecto:
 - VAN: Tasa de descuento de 10 % flujo de caja
 - TIR: Tasa Interna de Retorno (TIR).
 - IVAN: Índice de Valor Actual Neto.
 - El Flujo de caja debe dar cuenta de los costos de operación y mantenimiento, los que no deben incorporarse como parte del incentivo.
 - Debe incluir sensibilización del proyecto.
- Plano o croquis si corresponde a infraestructura
- 2 Cotizaciones (a nombre del postulante o del asesor técnico)
- Documentos acredite tenencia de tierra donde se realizará la inversión (contrato de arriendo mínimo 10 años para infraestructura).
- Reglamento de uso y administración de maquinaria o infraestructura colectiva.

k.3.) Postulaciones Agrupaciones Campesinas Informales:

- Portada indicando: Concurso a que postula, Nombre, Rut, Área y Comuna.
- Certificado de admisibilidad otorgado por la agencia de Área INDAP respectiva.
- Nomina consignando nombre y RUT de cada uno de sus integrantes y del representante del grupo.
- Fotocopia de cédula de identidad del representante por ambos lados
- Certificado de vigencia de la EAC emitido en un plazo no mayor a 30 días.
- Ficha de Pre-Inversión (Apolo) firmada por el representante legal de la EAC y el ejecutivo de Área respectivo.
- Proyecto (Apolo) firmado por el representante legal de la EAC y por el formulador.
- Carta Compromiso firmada por el representante legal de la EAC
- Antecedentes del proyecto: superficie, rendimiento, unidades producidas, variedades, si es orgánico o convencional, mercado, etc. Situación actual (sin proyecto) y proyectada (con proyecto ejecutado). Prácticas de sustentabilidad ambiental (si las tiene implementadas o las va a implementar).
- Carta Gantt periodo máximo de 90 días para la ejecución de las inversiones.
- Croquis de ubicación del predio donde se realizará el proyecto, con geo referencia en sistema de proyección UTM, Datum WGS 84, Huso, coordenadas Norte y Este.
- Conveniencia económica del proyecto:
 - VAN: Tasa de descuento de 10 % flujo de caja
 - TIR: Tasa Interna de Retorno (TIR).
 - IVAN: Índice de Valor Actual Neto.
 - El Flujo de caja debe dar cuenta de los costos de operación y mantenimiento, los que no deben incorporarse como parte del incentivo.
 - Debe incluir sensibilización del proyecto.
- Plano o croquis si corresponde a infraestructura
- 2 Cotizaciones (a nombre del postulante o del asesor técnico)
- Documentos acredite tenencia de tierra donde se realizará la inversión (contrato de arriendo mínimo 10 años para infraestructura).
- Reglamento de uso y administración de maquinaria o infraestructura colectiva.

8.- PRESUPUESTO DISPONIBLE Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

El presupuesto disponible para este llamado asciende a la suma de \$ 606.000.000.- (Seis cientos seis millones de pesos), con la siguiente distribución:

TIPOLOGIA	Monto (\$)
Postulaciones Empresas Asociativas Campesinas Formalizadas	150.000.000
Postulaciones Agrupaciones Campesinas Informales	200.000.000
Postulaciones Individuales	256.000.000

- En caso de no completar el monto definido para cada TIPOLOGÍA, el presupuesto disponible podrá ser asignado a otra TIPOLOGIA, que presente proyectos posibles de financiar.

3° Los gastos que irroque este llamado a postulación deberán imputarse a la cuenta de terceros correspondiente a Recursos GORE Ñuble del Programa FNDR denominado "Transferencia Apoyo desarrollo Hortícola de la región de Ñuble BIP: 40009459-0", transferidos a la Dirección Regional de Ñuble.

4° DELÉGUENSE en las agencias de áreas respectivas, la entrega, supervisión y recepción del uso correcto de los incentivos a la inversión, según lo indicado en la Resolución Exenta N° 030860 de fecha 30-3-2021, que "APRUEBA NORMA TECNICA Y PROCEDIMIENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE INVERSIONES, (PDI)".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



LUIS ALBERTO GARCIA CHAVEZ
 Director Regional (S)
 Direccion Regional Ñuble

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexos	Digital	Ver		

MNO/MVA/ALM

Distribución:

ÁREA CHILLAN
 ÁREA QUIRIHUE
 ÁREA COELEMU
 ÁREA SAN CARLOS
 ÁREA BULNES
 ÁREA EL CARMEN
 ÁREA YUNGAY
 UNIDAD DE FOMENTO
 UNIDAD DE OPERACIONES
 DIRECCION REGIONAL ÑUBLE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=29002461&hash=54d26>